



BOLETIN MUNICIPAL N° 037/04

DECRETOS SINTETIZADOS (PERIODO 12/0704 al 16/07/04)

DCTO. N° 423 (08-07-2004): Prorrogando hasta el día 30 de Septiembre del 2004, los Contratos de Servicios del personal Obrero y Administrativo de la Comuna, cuyo vencimiento operó el día 30 de Junio del 2004.-

DCTO. N° 424 (12-07-2004): Confirmando lo dispuesto en las Resoluciones 770/04 y 1112/04 y aprobando Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/04, relativa la Programa de Informatización Integral de la Municipalidad.-

DCTO. N° 425 (12-07-2004): Otorgando subsidio, a favor del Sr. Manuel Feliciano PAVON, D.N.I. N° 6.962.496, por la suma de \$ 300,00.-

DCTO. N° 426 (12-07-2004): Autorizando la transferencia de la Licencia de Taxi N° 290, de propiedad de la Sra. Blanca Azucena MATURANO, D.N.I. N° 14.855.005, con domicilio en calle Los Alelíos N° 401, a favor del Sr. Rodolfo de Jesús TOLEDO, D.N.I. N° 28.780.730, con domicilio en calle Santa Fe N° 33.-

DCTO. N° 427 (12-07-2004): Designando en carácter interino, a partir del día 01 de Marzo del 2004, a la señorita María de los Angeles BUSTAMANTE, D.N.I. N° 25.746.193, para que se desempeñe como docente de E.G.B. en la Escuela Municipal N° 3, en el turno mañana.-

DCTO. N° 428 (13-07-2004): Otorgando subsidio, a favor del Sr. Francisco Ramón NARANJO, D.N.I. N° 8.043.477, por la suma de \$ 300,00.-

DCTO. N° 429 (13-07-2004): Promulgando Ordenanza N° 3769/04, dictada por el Concejo Deliberante, por la cual se crea el FONDO DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD (FIP), destinado a la reposición salarial de todos los empleados públicos municipales dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante, excepto las autoridades superiores y funcionarios fuera de nivel, que regirá a partir del 1° de Junio del 2004.-

DCTO. N° 430 (13-07-2004): Disponiendo el reconocimiento de los servicios prestados por la Prof. FEBE, Tamara Salomón, maestra Especial de Música, en la Escuela Municipal N° 2, entre los días 8 de Octubre al 15 de Diciembre del 2003,



aprobando la liquidación de los emolumentos, por la suma de \$ 1.389,53.-

DCTO. N° 431 (13-07-2004): Aceptando a partir del día 07 de Junio del 2004 y por el término de 365 días, la adscripción del Sr. Dante Gabriel ESPINOSA-CUIL N° 20-24309154-4, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, para que preste servicios en esta Comuna, cumpliendo tareas en la Sub-Secretaría de Servicios Públicos.-

DCTO. N° 432 (13-07-2004): Reglamentando la Ordenanza N° 3769/04, que dispone la creación del FONDO DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD-

DCTO. N° 433 (PUBLICACION DEMORADA):

DCTO. N° 434 (14-07-2004): Aceptando a partir del día 31 de Mayo del 2004, la renuncia presentada por la docente Mónica Mercedes VILLAGRA, D.N.I. N° 22.751.384, Leg. N° 5652, a cuatro horas cátedra de la asignatura Biología en el Nivel Polimodal.-

DCTO. N° 435 (14-07-2004): Otorgando una prórroga por el término de Ciento Ochenta (180) días a partir de la fecha, a la Sra. ELENA DOMINGA VILLAREAL DE GAZQUEZ, D.N.I. N° 3.956.602, para que proceda a la construcción del mausoleo adjudicado en concesión en el Cementerio Municipal.-

DCTO. N° 436 (14-07-2004): Otorgando una prórroga por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha, a la Sra. VARELA, JUANA EDITH, D.N.I. N° 13.707.796, para que proceda a la construcción del mausoleo adjudicado en concesión en el Cementerio Municipal.-

DCTO. N° 437 (15-07-2004): Otorgando subsidio, a favor de la Sra. Liliana del Valle GUEVARA, D.N.I. N° 18.060.754, por la suma de \$ 200,00.-

DCTO. N° 438 (13-07-2004): Encomendando a partir del 19 del corriente, la atención de la Dirección de Tesorería General, al Director del Instituto Municipal de Crédito Social, C.P.N. Daniel Alejandro MEDINA WALTHER, mientras dure la ausencia de su titular, C.P.N. Víctor Omar MORANDINI.-

DCTO. N° 439 (16-07-2004): Rechazando por improcedente, el Recurso de Nulidad absoluta, incoado por el Sr. Ezequiel Benedicto DORADO, en contra de la Resolución N° 2484/04, dictada por el Juez de Faltas Municipal de 2° Nominación y disponiendo la entrega del vehículo de propiedad del recurrente, previa constitución de fianza y pago de los gastos de alojamiento en el Corralón Municipal.-



DCTO. N° 440 (16-07-2004): Dejando sin efecto el Decreto N° 761/98, ----- estableciendo la extensión de la asistencia alimentaria a los niños de hasta 14 años en los Comedores Infantiles que funcionan bajo la dependencia de la Municipalidad y estableciendo en ochenta centavos (\$ 0,80) por asistente y por día, la asignación a los Comedores Infantiles que en la actualidad brindan asistencia alimentaria a los niños que concurren a los Comedores Infantiles Municipales.-

DCTO. N° 441 (16-07-2004): Otorgando en calidad de donación, a favor ----- de la Srta. Prof. Betina Grisel DIANDA, D.N.I. N° 21.566.418, de Un (1) esqueleto humano, proveniente del osario común, con destino a la Carrera de Tecnicatura Superior en Psicomotricidad del IES "Prof. JUAN MANUEL CHAVARRIA".-

DCTO. N° 442 (16-07-2004): Otorgando en calidad de donación, a favor ----- de la Srta. Cecilia B. BUSTAMANTE, D.N.I. N° 21.325.455, de Un (1) esqueleto humano, proveniente del Osario Común, con destino a su hermana Mariana Paola BUSTAMANTE, estudiante del 1° año de la Carrera de Medicina en la Universidad de Buenos Aires.-

DCTO. N° 443 (16-07-2004): Otorgando en calidad de donación, a favor ----- de la Sra. Amelia R. FERNANDEZ SALAS DE AGUILAR-D.N.I. N° 6.507.000-, de Un (1) esqueleto humano, proveniente del Osario Común, con destino a su hijo estudiante de la Carrera de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba.-

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA
SUB DIRECCION DE SUMINISTRO.

RESOLUCION INTERNA N° 014/04: Inscribiendo en el Registro de ----- Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la firma: DISTRIBUIDORA BANFIELD S.R.L., con domicilio en calle Jorge 2243-Capital Federal-BUENOS AIRES.-



DECRETOS-ORDENANZAS Y RESOLUCIONES

O R D E N A N Z A N° 3769/2004.

CREANDO EL FONDO DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD (FIP), DESTINADO A LA REPOSICION SALARIAL DE TODOS LOS EMPLEADOS PUBLICOS MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y DEL CONCEJO DELIBERANTE, EXCEPTO LAS AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL, EL QUE REGIRA DESDE EL 1° DE JUNIO 2004.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°).- CREASE el Fondo de Incentivo por Productividad ----- (FIP), destinado a la reposición salarial de todos los empleados públicos municipales dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante, excepto las autoridades superiores y funcionarios fuera de nivel, el que regirá desde el 1° de Junio del 2004.-

ARTICULO 2°).- EL Fondo de Incentivo por Productividad estará ----- constituido por:

a) Una porción del incremento de la recaudación tributaria municipal, el que se calculará teniendo en cuenta los ingresos de los impuestos del trimestre inmediato anterior en comparación con igual período del ejercicio anterior.

b) Un monto fijo proveniente de los recursos ingresados al Tesoro Municipal, en concepto de Coparticipación Provincial de Impuesto Ley N° 3683.

c) Aporte extra de la Provincia para financiar el incremento salarial.

d) El monto no percibido por los agentes municipales en concepto de Incentivo por Productividad del mes inmediato anterior.

ARTICULO 3°).- CREASE para los empleados municipales dependientes ----- del Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante un Incentivo por Productividad de carácter No Remunerativo y No Bonificable , financiado con el Fondo creado en el artículo 1° de la presente Ordenanza, el que regirá desde el 1° de Junio del 2004.-

El importe mensual del Incentivo creado en el párrafo precedente, se calculará de acuerdo al monto que en concepto de ingresos que registre el Fondo del Incentivo por Productividad del mes inmediato anterior al de su efectivo pago, garantizándose el pago de los siguientes importes mínimos.-



TRAMO SALARIAL BRUTO	AUMENTO MENSUAL MINIMO
Hasta \$ 500,00	\$ 70,00
Desde \$ 501,00 hasta \$ 750,00	\$ 60,00
Desde \$ 751,00 hasta \$ 1.000,00	\$ 55,00
Más de \$ 1.000,00	\$ 50,00

ARTICULO 4°).- LOS Docentes Municipales percibirán un incremento ----- del \$ 2,40 por hora, garantizándose como mínimo los montos establecidos en el artículo precedente.-

ARTICULO 5°).- IMPLEMENTASE una cuota anual complementaria de ----- Incentivo por Productividad que se liquidará en dos partes: la primera a devengarse el 30 de Junio (50%) de cada año y la segunda el 31 de Diciembre (50%) de cada año.-

ARTICULO 6°).- TENDRAN derecho a la percepción del Incentivo creado ----- en el artículo 3° de la presente Ordenanza, los agentes que registren una efectiva prestación de servicios en el mes calendario.

No produce la pérdida de este Incentivo, el goce de las siguientes licencias, justificaciones y franquicias:

- a) Licencia Anual Ordinaria y Receso Invernal
- b) Accidente de trabajo o enfermedad profesional
- c) Maternidad
- d) Nacimiento o Guarda con fines de adopción
- e) Fallecimiento de familiar dentro del cuarto grado
- f) Donación de sangre
- g) Capacitación y perfeccionamiento profesional
- h) Francos compensatorios y comisiones de servicio

ARTICULO 7°).- FIJASE Trescientos Pesos (\$ 300,00) el salario ----- mínimo establecido por el artículo 8° inciso 5) de la Ordenanza 2367, el que regirá desde el 1° de Junio del 2004.-

ARTICULO 8°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la ----- presente Ordenanza a los fines de su implementación.-

ARTICULO 9°).- INCREMENTASE el total de Gastos aprobando por ----- Ordenanza N° 3733/03, en concepto de "Gastos en Personal", en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil (\$ 1.680.000,00) y en concepto de "Transferencias" en la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos (\$ 127.500,00).

ARTICULO 10°).- INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de Libre ----- Disponibilidad del Sector Municipal No Financiero, en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Siete Mil Quinientos (\$1.807.500,00.), el que será destinado al financiamiento del incremento del gasto dispuesto por el artículo precedente.-



ARTICULO 11°).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los
----- Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y
Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Ocho Días
del Mes de Julio del Año Dos Mil Cuatro.-

O R D E N A N Z A N° 3769/04.

Expte. N° 351-I-04

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA

Dra. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 DE JULIO DEL 2004.-

DECRETO N° 429/04.

EXPTE. N° 5643-I-04.

V I S T O:

La Ordenanza N° 3769/04, dictada por el
Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3769,
----- sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 08
de Julio del 2004.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal
----- y archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN

ING. PABLO E. MAGINI
